



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2026-SO-MDSJB

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 07 de enero del 2026, a convocatoria del Señor Alcalde, Dr. Joel Ronald Parimango Álvarez, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Diego Marcelo Bolívar Tuesta Sara Marlene Chong Zambrano, Edwin Guillermo Godoy Álvarez, Maylin Vega Gonzales, Roberto Ríos Linares, Silvia Marina Álvarez García, Wilber Cárdenas Orbe, Rafael Gabriel Chumbe Curitima, Erika Vega Aguado, Federico Morey Lavajos y Alden Fachin Shahuano; puesto a consideración del Pleno, el tema: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2025-SO-MDSJB, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, QUE DISPONE DENEGAR, LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR DEL PAIS, AL SEÑOR ALCALDE, DR. JOEL RONALD PARIMANGO ÁLVAREZ Y A LOS FUNCIONARIOS JOHN ALBERTO SALAZAR NAVARRO – GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MARY MILAGROS FLORES VARGAS – SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, A FIN DE PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO – FITUR - MADRID 2026 Y LA SOCIALIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID – PAÍS DE ESPAÑA – UNIÓN EUROPEA, DURANTE LOS DÍAS DEL 19 DE ENERO DEL 2026 AL 26 DE ENERO DEL 2026; PLANTEADO POR LOS REGIDORES DIEGO MARCELO BOLÍVAR TUESTA, SARA MARLENE CHONG ZAMBRANO, EDWIN GUILLERMO GODOY ÁLVAREZ Y MAYLIN VEGA GONZALES: OFICIO N° 0167-SR-MDSJB/2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 51° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – Reconsideración de Acuerdos, dispone que el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo.

Que, a través de la Carta N° 010-2025-CARETUR-LORETO, la Cámara Regional de Turismo de Loreto traslada invitación a la Entidad Edil de San Juan Bautista para participar del Destino Rio Amazonas – Iquitos (LORETO) en la Feria Internacional de Turismo – España (FITUR MADRID 2026).

Que, mediante Informe Técnico N° 0034-2025-SGDEyP-GDE-MDSJB, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, sustenta la importancia de participar en la FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO – FITUR - MADRID 2026 Y LA SOCIALIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID – PAÍS DE ESPAÑA – UNIÓN EUROPEA.

Que, mediante Informe N° 368-2025-OP-OGPP-MDSJB, de fecha 11 de diciembre del 2025, la Oficina de Presupuesto emite Informe Presupuestal sobre pasajes y viáticos, opinando favorablemente para la adquisición de pasajes y viáticos a la ciudad de Madrid – España por el monto de S/. 40,839.48, monto que deberá ser afectado en la fuente de financiamiento de recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe Legal N° 923-2025-OGAJ-MDSJB, de fecha 11 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es jurídicamente viable elevar el expediente materia del presente acuerdo de concejo a sesión de concejo para su respectiva aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 002-2025-COTEC-MDSJB de fecha 15 de diciembre del 2025 la Comisión Ordinaria de Turismo, Educación y Cultura, dictamina a favor de la Autorización de viaje al exterior del país del Señor Alcalde y funcionarios, materia del presente acuerdo de concejo



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2025-SO-MDSJB, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2025, el Corporativo Edil de San Juan Bautista dispone, DENEGAR, EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PAIS, AL SEÑOR ALCALDE, DR. JOEL RONAL PARIMANGO ÁLVAREZ Y A LOS FUNCIONARIOS JOHN ALBERTO SALAZAR NAVARRO – GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MARY MILAGROS FLORES VARGAS – SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, A FIN DE PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO – FITUR - MADRID 2026 Y LA SOCIALIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID – PAÍS DE ESPAÑA – UNIÓN EUROPEA, DURANTE LOS DÍAS DEL 19 DE ENERO DEL 2026 AL 26 DE ENERO DEL 2026.

Que, mediante OFICIO N° 0167-SR-MDSJB/2025, de fecha 18 de diciembre del 2025, los regidores DIEGO MARCELO BOLÍVAR TUESTA, SARA MARLENE CHONG ZAMBRANO, EDWIN GUILLERMO GODOY ÁLVAREZ Y MAYLIN VEGA GONZALES, presentan Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 123-2025-SO-MDSJB, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2025. Adjuntando al mismo los siguientes documentos: Oficio N° 196-2025-GDE/MDSJB, de fecha 29 de diciembre del 2025, mediante el cual el funcionario JOHN ALBERTO SALAZAR NAVARRO – GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, presenta su exclusión a la AUTORIZACIÓN de viaje al exterior del país por parte de concejo, en razón a la recargada agenda laboral propias de la Gerencia que dirige. Informe Técnico N° 036-2025-SGDEyP-GDE-MDSJB, de fecha 22 de diciembre del 2025, mediante el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, sustenta legal y técnicamente la participación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en FITUR 2026, ante la desaprobación por parte del concejo municipal, concluyendo que dicho pronunciamiento debe ser reconsiderado. Carta N° 017-2025-CARETUR-LORETO, de fecha 22 de diciembre del 2025, mediante el cual la Cámara Regional de Turismo de Loreto, solicita Reconsideración de Acuerdo de Concejo – Participación FITUR – MADRID 2026.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de San Juan Bautista debe emitir pronunciamiento, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, y conforme a lo establecido en el Artículo 54° del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, al NO ALCANZAR EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCIOS (2/3) DEL NÚMERO LEGAL DE REGIDORES, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. DESESTIMAR, EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2025-SO-MDSJB, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA EN COORDINACIÓN CON GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Municipalidad Distrital de
San Juan Bautista
Abg. Pablo Rafael Ríos Flores
Jefe De la Oficina General De
Atención al Ciudadano y
Gestión Documental